

IV. DISEÑO DEL PROGRAMA

De acuerdo a los Términos de Referencia de la Evaluación de Consistencia y Resultados establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en este apartado se analizará la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.

Como información documental soporte para la elaboración del diseño del programa la entidad proporcionó árbol de problemas, árbol de causas y efectos, árbol de objetivos, matriz de planeación estratégicas, entre otros, sin embargo, se puede resaltar que no fueron tomados en consideración las recomendaciones realizadas en la evaluación de consistencia y resultados del ejercicio 2016 para la programación del ejercicio 2017, situación que se considera crítica, toda vez que el objetivo principal que se busca obtener es la mejora en la programación, tomando como base los resultados previos, es decir, impulsar la mejora continua en el desempeño del programa y por consecuencia lograr un mayor impacto en el ejercicio de los recursos públicos en el bienestar de la población.

En la definición del problema por parte de la entidad se detecta una falta de precisión, se señala "condiciones óptimas" sin ser específico en la delimitación de las condiciones que es necesario resolver y considera que causan el problema. Además en el documento "Árbol de causas y efectos ejercicio fiscal 2017", la dependencia determina como problema principal la "falta de fortalecimiento de seguridad pública del municipio de Tijuana" y al momento de elaborar el documento "Árbol de problemas" esta redacción se aprecia en el nivel correspondiente a los efectos y no como el problema mismo; así mismo se aprecia un solo nivel de causas y efectos situación que conlleva dejar fuera tanto causas o efectos que pueden repercutir durante la

ejecución del programa y se corre el riesgo de no establecer de manera correcta las acciones necesarias que ha de implementar para la solución del problema.

Como aspecto susceptible de mejora, en el proceso de determinación del problema se debe de establecer en documento fechas para su revisión o actualización y el proceso que se llevará para su adecuado seguimiento. Además de la definición específica de la cuantificación y características de la población objetivo, es importante la participación del personal involucrado en el seguimiento del programa.

Como parte de la documentación que la Dependencia proporcionó como la justificación teórica o empírica documentada que sustenta el tipo de intervención que el programa lleva a cabo fue entregado Programa Sectorial de Seguridad Pública 2016-2019 donde se menciona, entre otras estadísticas, la incidencia delictiva se refiere a la presunta ocurrencia de delitos registrados en averiguaciones previas o carpetas de investigación iniciadas; sin embargo, dentro de la citada información no se hace referencia a la situación actual que deberá atender el programa, en este caso, los lineamientos que regulan el FORTASEG, señala de manera puntual que su objetivo es...apoyar fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los beneficiarios mediante la profesionalización, la certificación y el equipamiento personal de las y los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública... (Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017).

Derivado a lo antes expuesto se exhorta a revisar la alineación del propósito principal del FORTASEG con la definición de la problemática y la población que se deberá atender el programa.

Respecto a la vinculación del programa con los objetivos del plan sectorial, especial, institucional o nacional, se recomienda establecer un programa de trabajo con evidencias documentales donde se pueda verificar cada uno de los análisis de la vinculación que permita lograr un mayor impacto en la sociedad. Así mismo la entidad no proporcionó evidencia documental que muestre vinculación del Propósito del programa con los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda de Desarrollo Post 2015, sin embargo, se considera importante que se tome en consideración cada uno de los objetivos de todos los niveles de gobierno que permitan una planeación con una alineación pertinente.

En relación a la identificación de la población potencial y objetivo la entidad proporcionó documento denominado programa operativo anual 2017 que permitió identificar las características de la población potencial y objetivo como "población en general"; en cuanto a la unidad de medida se asigna como "población". Asimismo, se identificó su cuantificación desagregada por sexo (femenino 776,030 y masculino 783,653) y grupo de edades, de 0 a 14 años 485,202, de 15 a 44 años 778,101, de 45 a 64 años 224,787 y de 65 ó más 70,593. No obstante, no fue entregada la metodología y fuentes de información para determinar los tipos de población, que surgiera de un diagnóstico previo al inicio de operaciones. Se detecta la necesidad de rectificar el proceso de definición de la población objetivo que atenderá el programa tomando en cuenta que los lineamientos que rigen este fondo determinan un objetivo claro de fortalecer el desempeño en materia de seguridad pública y encaminar la problemática que atenderá el programa hacia ese sector, teniendo en cuenta los convenios y anexos técnicos que enmarcan la actuación de la dependencia.

Derivado a que objetivo principal del programa no consiste en otorgar apoyos, sino más bien, su objetivo es fortalecer el desempeño en materia de seguridad pública, no se cuenta con información de los beneficiarios del programa.

La correspondencia entre los elementos del resumen narrativo de la MIR y sus lineamientos se logró identificar las actividades al 100%. Con respecto a los elementos de nivel de componente, propósito y fin, no fue posible identificar su relación con los lineamientos del programa ya que la definición de estos no están orientados a dar cumplimientos a los Programas de Prioridad Nacional como lo establecen los lineamientos del FORTASEG.

Derivado del análisis de las fichas técnicas del programa proporcionado por la dependencia, se verificó que cuentan con todos los campos de los elementos requeridos, sin embargo, se detectó que no presentan información respecto a línea base, por tal motivo se recomienda como área susceptible de mejora, definir este elemento ya que es el punto de referencia de los indicadores a partir del cual se les dará seguimiento y también permitirá poder ser comparado en el tiempo, además logrando así establecer un mayor compromiso con los resultados que establece el programa. En la determinación de la meta del indicador del fin, del propósito y del componente se considera que no están orientadas a resultados, es decir, a dar cumplimiento con el objetivo principal de FORTASEG, por tal motivo externamos la necesidad de rectificar el proceso de definición de la problemática principal tomando en cuenta que los lineamientos que rigen este fondo determinan un objetivo claro de fortalecer el desempeño en materia de seguridad pública y encaminar la problemática que atenderá el programa hacia ese sector. Así mismo derivado a que no se presenta una línea base, se dificulta analizar la viabilidad de la determinación del porcentaje. En cuanto a la determinación de la meta de los indicadores de las actividades 1 y 2 se sugiere que la meta sea mayor al 95% para lograr un mayor aprovechamiento del recurso otorgado para impulsar mejoras laborales y mayor capacidad en el equipamiento hechos que inciden directamente en dar cumplimiento al FORTASEG.

En el anexo técnico del convenio específico de adhesión para el otorgamiento del FORTASEG, se establece que los recursos federales (FORTASEG) y de coparticipación, se destinen a los Programas con

Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, sin embargo, se aprecia que en la definición de los indicadores del programa únicamente se están tomando en consideración a dos de los programas antes mencionado en la actividad 1 y actividad 2, es decir, se está dejando sin establecer un indicador a tres de los cinco Programas con Prioridad Nacional para los cuales fue otorgado recurso para su cumplimiento, los cuales se mencionan a continuación:

- I. Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública;
- II. Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios;
- III. Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública.

Derivado a que la dependencia no proporcionó evidencia documental que permita identificar los señalamientos explícitos de las complementariedades en los documentos normativos y/o convenios de colaboración con instancias públicas o con otros programas federales y acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno, se detecta como área susceptible de mejora la necesidad de rectificar el proceso de definición de la problemática estableciendo una coordinación de esfuerzos y la revisión de mejores prácticas para lograr así un mayor impacto con la ejecución del programa, es decir, cada uno de los indicadores de la MIR debe de estar orientado a dar cumplimiento con lo establecido en los lineamientos del FORTASEG.

A manera de conclusión es el apartado de “Diseño” del programa FORTASEG, de la Secretaría de Seguridad Pública, se cita lo siguiente:

1. Se detecta áreas de oportunidad en la aplicación de la Metodología de Marco Lógico (MML) en la determinación de la matriz de indicadores para resultados (identificación del problema, propósito, fin, componentes actividades, supuestos, verificación de la lógica vertical, indicadores, etc.), en función a los establecido por

el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

2. La determinación de la población potencial y objetivo no se encuentra establecida en función a los lineamientos que regulan el FORTASEG.
3. Falta de documentar evidencias de los trabajos de planeación del programa, donde se especifiquen el personal que participa, los análisis realizados, las fechas y acuerdos establecidos, las alineaciones con el plan sectorial, especial, institucional o nacional y los objetivos del milenio.
4. Deficiente congruencia con los lineamientos que regulan el FORTASEG al realizar la programación del programa.
5. Poca participación del personal involucrado en el seguimiento del FORTASEG.
6. Desconocimiento del personal de los resultados de las evaluaciones de consistencia y resultados de ejercicios anteriores y por consecuencia no se tomaron en consideración para mejorar la planeación del ejercicio 2017.